

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION ABREVIADA**  
**Nº 2020-11**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia. -

**ARTICULO 2º. - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

**2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.**

**3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.**

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y

condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### **ARTICULO 3º. - OBJETO.**

Adquisición de 27.600 bolsas de cemento portland de 25 kg. c/u a retirar por la Intendencia de Canelones en el lugar indicado por el oferente en su oferta.

### **ARTICULO 4º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

**Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

### **ARTICULO 5º. - DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

a) **Antecedentes del oferente.**

b) **La oferta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación.**

### **ARTICULO 6º. - COTIZACION**

#### **6.1.- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

La cotización será en pesos uruguayos discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.**

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio. -

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de ciento veinte (120) días. -

**Respetando estrictamente el orden de los ítems solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma:

Ítem	Cantidad	Objeto	Precio unitario	Impuestos	Precio Total con Impuestos
1	27600	Bolsas cemento portland de 25 kg.			
<b>PRECIO TOTAL</b>					

## 6.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## 6.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

- 1) Se podrán cotizar precios reajustables.
- 2) Los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto, según el artículo 10.3.2 del Decreto 131/014 del Poder Ejecutivo.

Dicha fórmula paramétrica quedará sujeta a la aprobación de la Intendencia de

Canelones. Las diferencias de precios que surjan de la aplicación de la fórmula paramétrica deberán facturarse por separado.

## **ARTICULO 7º. - GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

No es exigible para Licitaciones Abreviadas.

## **ARTICULO 8º. - PRESENTACION DE OFERTAS**

**8.1.-** Las ofertas firmadas por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta la hora 10:30 del día de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- › **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- › **correo electrónico:** licitaciones@imcanelones.gub.uy

**8.2.-** INDICAR EN EL ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO O CARATULA DE SOBRE CERRADO EL SIGUIENTE TEXTO **“PROPUESTA LICITACION ABREVIADA N°2020-11”**

**8.3.-** Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción. -

## **ARTICULO 9º.- APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se hará el día 29 de setiembre de 2020 a la hora 11:00, en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones. -

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo, no obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

## **ARTICULO 10º.- EVALUACION DE OFERTAS**

a) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:

**1) Precio: máximo 100 puntos**

La fórmula para determinar los puntajes de precio (Pp) es la siguiente:

$$Pp = 100 \times Pb / Pi$$

**Pb** es el valor más bajo entre las ofertas que califican;

**Pi** es el valor de la propuesta en consideración.

**2) Distancia al lugar de retiro desde Ciudad de Canelones (Da): máximo 100 puntos**

Igual o menor a 50 km: 85 puntos

Mayor a 50 km: 15 puntos

**3) Calificación final (Cf):**

$$Cf = 0.80 \times Pp + 0.20 Da$$

**ARTICULO 10º. - ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación podrá realizarse en forma total o parcial y/o dividir entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo, se notificará a todos los oferentes.

NOTIFICACION: Dicha notificación se realizará vía correo electrónico, al indicado en RUPE o en la propuesta, comenzando a correr los plazos para interponer recursos a partir del día siguiente al de la fecha de enviado. -

**Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado**

al **siguiente mejor oferente** en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Previo la firma del contrato o envío de la orden de compra, se controlará en Sección Documentos del RUPE y en su defecto, se solicitará al adjudicatario:

- a) Certificados vigentes expedidos por BPS y DGI.
- b) Inscripción en estado ACTIVO en RUPE.
- c) Toda otra documentación que se considere necesaria a los efectos de acreditar que el adjudicatario se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado, y que no se encuentre vigente en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

## **ARTICULO 11º - CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**11.1.-** El adjudicatario deberá efectuar las entregas, **a partir del día hábil siguiente al de la emisión de la orden de compra.**

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo si el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

**11.2.-** El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**

**11.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.**

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

## **ARTICULO 12° - GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada vigente, el adjudicatario podrá optar por constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación, en caso contrario el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa del 10% de la adjudicación (Art. 64 del TOCAF).

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**ARTICULO 13° - RESCISION.** De acuerdo a lo establecido en el Art. 70 del TOCAF, la Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato si esta hubiera sido exigible, sin perjuicio de la multa correspondiente.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra previa aceptación de éste.

## **ARTICULO 14° - MORA Y PENALIDADES**

**14.1.- MORA.** - La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

## **ARTICULO 15° - AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá

aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

#### **ARTICULO 16º.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán únicamente **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

#### **ARTICULO 17º. -DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares no tiene costo, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).